



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-90787625- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-90787625- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2018-280-APN-ANMAT#MS la firma denominada DROGUERIA META S.A., CUIT N° 30-66183877-5, obtuvo la habilitación de su nueva estructura como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en calle Av. Mitre N° 3690 y Av. Mitre N°3642 de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farm. Gisela Flavia Kamenetzky, DNI 18.151.189 y matrícula profesional N° 13.033.

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada DROGUERIA META S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidor y Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99 y al cambio de Dirección Técnica a favor de la Farm. Marial Laura Dorozynsky.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada DROGUERIA META S.A., CUIT N° 30-66183877-5, como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en calle Av. Mitre N° 3690 y Av. Mitre N° 3642 de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica María Laura Dorozynski, DNI N° 28.452.566 y matrícula profesional N° 19.535.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° DI-2018-280-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 5° - Dése de baja como Directora Técnica a la Farm. Gisela Flavia Kamenetzky, DNI 18.151.189 y matrícula profesional N° 13.033.

ARTICULO 6°.- Aceptase el plano oficial IF-2022-06431961-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento, notificación al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 3° y el plano oficial aprobado por Artículo 6°, y demás efectos. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2020-90787625- -APN-DVPS#ANMAT